

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0238-2017-GGM-MPC**

Cañete, 29 de Setiembre de 2017

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** Que, mediante CARTA N° 02-2017-MPC/JVA/SO, de fecha 24 de agosto de 2017, y el Informe N° 605-2017-FASC-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 31 de agosto de 2017, se solicita la Conformación de Comité de Recepción de la Obra. **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PLAYA HERMOSA, COCHAHUASI Y BOCA DEL RIO, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE – CAÑETE-LIMA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: *"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones"*;

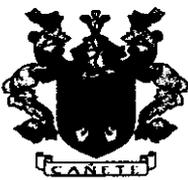
Que, de conformidad con el literal q) del Artículo 1° de la Resolución N° 256-2015-AL-MPC establece delegar las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 en adelante "Ley" y sus modificatorias y reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al Gerente Municipal: *"designar a los comités de recepción de bienes, obras y estudios de obras"*;

Que, con fecha 28 de setiembre de 2015, se suscribió el Contrato N° 026-2015-mpc/obra, entre la Municipalidad provincial de Cañete y el Consorcio Cochahuasi, para la ejecución de la obra **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PLAYA HERMOSA, COCHAHUASI, BOCA DEL RIO EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE- CAÑETE-LIMA"**;

Que, con asiento del Cuaderno de Obra N° 99, de fecha 08 de noviembre de 2016, el Residente de obra indica que los trabajos han sido ejecutados de conformidad con las partidas y metrados del expediente de obra, así mismo solicita al Supervisor de obra la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante asiento del Cuaderno de obra N° 100, de fecha 08 de noviembre de 2016, el supervisor de obra, verifica que se ha culminado la obra, tal es así que mediante Carta N° 002-2017-MPC/JVA/SO-MPC de fecha 24 de agosto de 2017 solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra al haberse culminado los trabajos de la obra **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PLAYA HERMOSA, COCHAHUASI, BOCA DEL RIO EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE – CAÑETE – LIMA"**;

... ///



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0238-2017-GGM-MPC

Que, con Informe N° 605-2017-FASC-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 31 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión de la MPC, del análisis técnico de los antecedentes manifiesta que se ha cumplido con el procedimiento establecido respecto al proceso de trámite para la conformación del Comité de recepción de obra en el marco de lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PLAYA HERMOSA, COCHAHUASI, BOCA DEL RIO EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE – CAÑETE – LIMA"

Ing. Felix Antonio Salcedo Cabezas	Miembro - Presidente
Ing. Katherine Vanessa Fierro Pisconti	Miembro
Ing. Segundo José Vallejos Azula	Asesor Técnico – Supervisor de Obra

**ARTICULO 2°.- SEÑALAR** que la Recepción de la citada obra debe realizarse de conformidad al Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

**ARTICULO 3°.-** Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA  
GERENTE MUNICIPAL